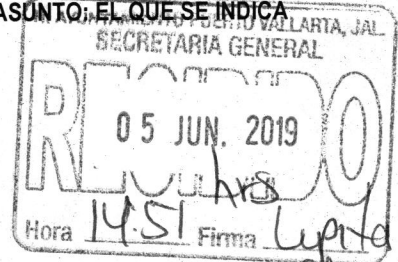




**REGIDORES**  
PUERTO VALLARTA

OFICIO: SLDR/LAMR/054/2019

ASUNTO: EL QUE SE INDICA



**ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.**

Sirva la presente para enviarle un afectuoso saludo y a la vez le remito **18 juegos de la Iniciativa de Acuerdo Edificio**, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento Autorice turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda, Cultura y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la propuesta de un servidor, misma que se refiere a crea y/o construir en un inmueble de propiedad municipal, un área de estudio en la Delegación Municipal de Ixtapa de este Municipio.

Le solicito de la manera más atenta, agendarlo para la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo de Usted a sus apreciables órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 05 DE JUNIO DEL 2019**  
**"2019, Año de Igualdad de Género en Jalisco"**

**LAE. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**  
**REGIDOR.**





# REGIDORES PUERTO VALLARTA

## Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes.

El que suscribe, Luis Alberto Michel Rodríguez, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

### INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda; Cultura; y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la propuesta de un servidor, misma que se refiere a crear y/o construir en un inmueble de propiedad municipal un área de estudio en la Delegación Municipal de Ixtapa de este Municipio.

Sustento mi propuesta a través del siguiente apartado de:

### CONSIDERACIONES

I.- Que de acuerdo a datos otorgados por parte del Instituto de Información Estadística y Geográfica, IIEG, por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, se establece una población aproximada de 29,000 habitantes los cuales se pueden apreciar con la siguiente gráfica:

**Tabla 2. Población por sexo, porcentaje en el municipio**  
Puerto Vallarta, Jalisco

Clave	No.	Municipio/localidad	Población total 2000	Población 2010			
				Total	Porcentaje en el municipio	Hombres	Mujeres
		<b>067 PUERTO VALLARTA</b>	<b>184,728</b>	<b>255,681</b>	<b>100.00</b>	<b>128,577</b>	<b>127,104</b>
0001	1	PUERTO VALLARTA	151,432	203,342	79.5	101,712	101,630
0028	2	IXTAPA	17,785	29,036	11.4	14,969	14,067
0031	3	LAS JUNTAS	5,947	9,035	3.5	4,647	4,388
0038	4	LAS PALMAS DE ARRIBA	3,326	4,145	1.6	2,073	2,072
0243	5	BANUS VALLARTA	-	1,315	0.5	664	651

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco con base en INEGI, censos y conteos nacionales, 2010-2015



II.- Que la Delegación de Ixtapa a través del transcurso del tiempo ha crecido de manera considerable, el aumento poblacional ha ocasionado que se generen y ejecuten obras que mejoren condiciones de vida de sus habitantes. Prueba de ello, son el incremento de instituciones educativas, por ejemplo: se cuenta con **01 Centro Universitario de la Costa que a la fecha ofrece nuevas carrera y licenciaturas, 03 tres instituciones de nivel medio superior, Preparatoria UDG Módulo Ixtapa; Cecytej 24 Ixtapa; Conalep Modulo Ixtapa; Escuela Secundaria Técnica 56, varias escuelas primarias públicas;**

III.- Se cuenta además con un mercado municipal, y la zona centro de la delegación ofrece una sólida consolidación en materia económica aunado a que se cuenta con varios espacios deportivos que son utilizados por las personas para ejercitarse o entretenerse, sin embargo, se carece de espacios públicos educativos conocidos como aulas de estudio donde la comunidad estudiantil y la propia sociedad pueden acudir a disfrutar de un material de lectura o consultar libros de intereses general;

IV.- Ello conlleva a realizar un análisis profundo para tratar de permear esa carencia que se ostenta, si bien es cierto que nuestra bella ciudad es considerada como uno de los principales destinos turísticos a nivel internacional por el sano entretenimiento que ofrecemos, no menos cierto es que también como individuos debemos destacar en cultura, en formación y preparación personal; esto permitirá crear ciudadanos cultos, conscientes de su realidad y dispuestos a mejorarla.

V.- Los espacios de estudios son considerados como democratizadores de la cultura y además, son consideradas como indispensables herramientas educativas y culturales, destinadas a facilitar el acceso equitativo al mundo de los libros y a posibilitar el desarrollo cultural de los sectores más postergados;

VI.- Los beneficios que ofrecen se destacan, los siguientes:

A) **Ámbito educacional.**- A través de estos espacios públicos se hace referencia al fomento de la lectura a toda clase de usuarios, ya sean niños, jóvenes o adultos.



Está comprobado que la gente que asiste a éstos lugares mejoran en sus habilidades lectoras. Por otra parte, se destaca que los usuarios que se encuentran alejados de la zona urbana, como es el caso, pueden tener acceso a los materiales y a la tecnología que requieren para continuar con sus estudios, ya que a veces su situación económica no se los permite;

- B) Ofrece un trato igualitario a los usuarios.** Se pueden conseguir los materiales necesarios o la conexión a Internet que se requiere para satisfacer las necesidades de los usuarios, crear comunidades con otras personas, buscar empleo, realizar papeleo, consultas de material didáctico y académico, servir de hemeroteca local; y
- C) Rentabilidad y mejoras del entorno social.** Por cada recurso invertido en éstos lugares se obtiene una ganancia y beneficio considerable pues otorga educación y cultura a las personas que asisten frecuentemente. Un centro de lectura mejora notablemente una comunidad y su cierre o pérdida puede perjudicar considerablemente a la población que habita dicha zona.

Es en ese sentido, comparto con ustedes que además de lo expuesto anteriormente, se puede resumir que los espacios de lectura ofrecen:

- Un soporte para la educación de los niños y los jóvenes;
- Brindan espacio a los estudiantes para realizar tareas escolares y estudiar;
- Otorgan un tiempo de ocio y entretenimiento de calidad;
- Facilitan la formación permanente en todas las edades;
- Apoyan el desarrollo temprano de los menores;
- Facilitan lugares de reunión;
- Brindan enseñanza en el uso y manejo de computadoras; y
- Fomentan el hábito, el disfrute y las competencias de lecturas.

**VII.-** Una vez que se han expuesto los beneficios que ofrecen las áreas de estudio, es importante señalar que es indispensable que se fortalezcan las áreas o zonas más vulnerables del municipio, es decir, identificar en cuales lugares se requiere construir o dotar de un espacio para que genere un mayor impacto a favor de la sociedad.

VIII.- La propuesta de un servidor consiste en:

- 1.- Solicitar a patrimonio municipal identifique algún bien inmueble propiedad del municipio que pueda ser utilizado para dicho fin;
- 2.- Establecer una coordinación o mesas de dialogo con los actores involucrados como lo son instituciones educativas de educación básica, medio superior y superior;
- 3.- Celebrar acuerdos o convenios para compartir responsabilidades y dividir las aportaciones que se requieren para alcanzar el objetivo de la creación de una sala de estudio; y
- 4.- Invitar, promover e incentivar a la Iniciativa Privada aporte recursos para la creación de dicho lugar educativo.
- 5.- Dotar con 15 equipos de cómputo e impresoras, al igual que mobiliario en las instalaciones de estas aulas de estudio.
- 6.- Contratación de Internet para dichos equipos.
- 7.- Dar mantenimiento al equipo adquirido.

Una opción factible, es la coordinación de un trabajo conjunto con la sociedad, la iniciativa privada, las instituciones educativas ubicadas en la zona, y los distintos órdenes de gobierno.

Se crearía un buen precedente y generaría una gran motivación para que las agencias municipales que se encuentran aledañas a la Delegación de Ixtapa, realicen un esfuerzo para llevar a cabo la construcción de un área de estudio en favor de la comunidad. Aunado a que se está atendiendo una política pública de nivel federal como lo es: "La Estrategia Nacional de Lectura" promovida por nuestro Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a través de la Dirección de Cultura Económica del Gobierno de la República, estrategia que tiene como finalidad proveer de material de lectura a todos los mexicanos de nuestro país, sobre todo aquellos que no cuentan con las condiciones necesarias e indispensables que se requieren para la instalación de una biblioteca pública gratuita. Por lo tanto, esta iniciativa converge con los principios rectores que emanan del gobierno federal y es acorde a las políticas que se desean cumplir y alcanzar a favor de la ciudadanía.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación me permito hacer referencia del sustento legal que avala la presente, a través del siguiente:



**MARCO NORMATIVO**

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

*“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”.*

En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia.

En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate.

2.- Las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**; complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

3.- Para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulado en el artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que establece que es obligación del ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.



4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen, a las Comisiones Edilicias de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda; Cultura; y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la propuesta de un servidor, misma que se refiere a crear y/o construir en un inmueble de propiedad municipal un área de estudio en la **Delegación Municipal de Ixtapa** de este Municipio

**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE MAYO DE 2019**

**C. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**  
**REGIDOR CONSTITUCIONAL**

PUERTO VALLARTA, JAL.